



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

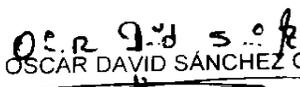
Medellín, cinco de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: Ordinario de Primera Instancia  
Demandante: Neftalí Julio Botero  
Demandado: Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, Porvenir S.A  
Radicado: 05001-31-05-008- **2016-01236-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por las demandadas FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA y PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a \$2.440.287 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado LUIS GUILLERMO CIFUENTES CASTRO, portador de la tarjeta profesional N° 252.746 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DIOSA**  
JUEZ

<p><b>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</b> <b>CERTIFICO:</b> Que al auto anterior fue notificado por <b>ESTADOS Nro. 124</b> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <b>12 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b>, a las 8 a.m.</p> <p> <b>OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</b></p> <p>El Secretario</p>
--